REPUBLICA DEL PERU

Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292 -2018-MDI

Independencia, 12 JUL. 2018

VISTO, el Expediente Administrativo N° 10248-2018: Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Administración Eléctrica del C.P. de Jatún Póngor, Distrito de Independencia - Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 10248-2018, de fecha 14JUN.2018, el señor Frank Alexander Dextre Alvarado, en su calidad de Presidente Electo del Comité de Administración Eléctrica de la Red Secundaria de Jatún Póngor, Distrito de Independencia, Huaraz, solicita el Reconocimiento de dicho Comité, para lo cual adjunta los documentos pertinentes, requeridos por la normativa administrativa interna de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, con Informe N° 91-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 21JUN. 2018, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, remite la conformidad de la Solicitud de Reconocimiento del Comité de Administración Secundaria de la Red Secundaria de Jatún Póngor, Distrito de Independencia – Huaraz - Ancash, adjuntando para el efecto los requisitos establecidos en el RUOS;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Señala además, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, el Artículo 31° de nuestra carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Materias de Competencia Municipal, Inciso 5) indica: *"Son Funciones en Materia de Participación Vecinal.* ***5.1.)*** *Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.* ***5.2.)*** *Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización.* ***5.3.)*** *Organizar el Registro de Organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*. Además, en el mismo cuerpo Normativo, Articulo 117°, sobre los Comités de Gestión, establece que: *"Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...)"*;

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, en su Artículo 5°, refiere que: *"Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad"*;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292 -2018-MDI

Que, según la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia (RUOS), en el Artículo 6°: Tipos de Organizaciones Sociales según su Naturaleza, **Numeral 6.4.- Organizaciones Sociales para la Gestión de Obra,** señala que: *"Son aquellas que cumplen un fin específico predeterminado por la Organización principal, se caracterizan por tener una vigencia temporal, que termina al cumplimiento del fin por el que se creó. Toman las siguientes denominaciones:* ***a) Comité de Gestión*** *(...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0279-2015-MDI, de fecha 22MAY.2015, en su Artículo 1°, se Resuelve: *"RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Administración Eléctrica de la Red Secundaria de Jatún Póngor, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, por el período de 02 años, encargada de la administración y gestión de los servicios que brinda Hidrandina S.A (...)"*;

Que, en ese sentido, mediante Expediente Administrativo N° 10248-2018, de fecha 14JUN.2018, el administrado Frank Alexander Dextre Alvarado, en su calidad de Presidente Electo del Comité de Administración Eléctrica de la Red Secundaria de Jatún Póngor, Distrito de Independencia – Huaraz - Ancash, solicita el Reconocimiento de dicho Comité, para lo cual adjunta la copia fe datada del Acta de Reunión de fecha 25FEB.2018, que obra a fojas 35 – 36, en la cual los usuarios y las autoridades de Póngor, procedieron con la Elección de los Nuevos Miembros del Comité de Administración Eléctrica, adjuntando además la siguiente documentación: a) Copia fe datada del Reglamento Interno; b) Copia fe datada del Padrón General de Usuarios; c) Copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 279-2015-MDI; d) Plano de Ubicación del Centro Poblado de Póngor, d) Copia simple del DNI de todos los Miembros del comité de Administración Eléctrica, los mismos que fueron elegidos en la reunión antes señalada;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 91-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/ UPV-TSV, de fecha 21JUN.2018, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, comunica que conforme al Expediente presentado y verificado (Expediente Administrativo N° 10248-2018) y de la revisión del Acta de Reunión de fecha 25FEB.2018, que obra a fs. 35-36, el Comité de Administración Eléctrica de la Red Secundaria de Jatún Póngor del Distrito de Independencia – Huaraz - Ancash, quedará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FRANK ALEXANDER DEXTRE ALVARADO	PRESIDENTE	41730527
MARCOS ALEJANDRO LLALLIHUAMÁN	VICEPRESIDENTE	31672877
DELFÍN PABLO TREJO ROJAS	SECRETARIO	31671225
EUGENIO ANTONIO LUNA ESCOLÁSTICO	TESORERO	42416806
AYDEE ROXANA ROJAS COCHACHIN	VOCAL I	70916640
GRACIANO BASILIO RAMÍREZ BARRETO	VOCAL II	31671924
PABLO EUGENIO CARRIÓN PICÓN	FISCAL	42447311

Indicando además, que en cumplimiento al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, de fecha 26AGO.2012, se reconozca al Nuevo comité de Administración Eléctrica de la Red Secundaria de Jatún Póngor, Distrito de Independencia – Huaraz - Ancash, a través de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que debe materializarse mediante Resolución de Alcaldía;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292 -2018-MDI

Que, mediante Informe Legal N° 488-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 06JUL. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable para el reconocimiento, mediante acto resolutivo, del Comité de Administración Eléctrica de la Red Secundaria de Jatún Póngor, Distrito de Independencia - Huaraz;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Legal, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la Inscripción del Comité de Administración Eléctrica de la Red Secundaria de Jatún Póngor, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia, y la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI que Aprueba el ROF de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Independencia.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Oficialmente a los Miembros del Comité de Administración Eléctrica de la Red Secundaria de Jatún Póngor, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, por el período de dos (02) años, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FRANK ALEXANDER DEXTRE ALVARADO	PRESIDENTE	41730527
MARCOS ALEJANDRO LLALLIHUAMÁN	VICEPRESIDENTE	31672877
DELFÍN PABLO TREJO ROJAS	SECRETARIO	31671225
EUGENIO ANTONIO LUNA ESCOLÁSTICO	TESORERO	42416806
AYDEE ROXANA ROJAS COCHACHIN	VOCAL I	70916640
GRACIANO BASILIO RAMÍREZ BARRETO	VOCAL II	31671924
PABLO EUGENIO CARRIÓN PICÓN	FISCAL	42447311

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 279-2015-MDI, de fecha 22MAY.2015, a partir de la fecha de la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial la inscripción del Comité de Administración Eléctrica de la Red Secundaria de Jatún Póngor, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Independencia, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE